

Ciudad de México, a 8 de abril de 2016

Expediente: CNHJ-SIN-024/16

ASUNTO: Se procede a emitir resolución

VISTOS para resolver con los autos que obran en el **Expediente CNHJ-SIN-024/16** motivo del recurso de queja presentado por el C. **Luis Guillermo Benítez Torres** de fecha 12 de octubre de 2015, y recibido vía correo electrónico el día 13 del mismo mes y año en contra de los CC. **Jaime Palacios Barreda, Ernesto Saldaña García, Manuel Arturo Barrantes Tarriba, Alfredo Octavio Millán Alarid, Salomón Monarrez Meraz, Humberto Arramberry, Carlos Rea Reatiga y Sthefany Rea Reatiga** y de la misma forma se dio cuenta del escrito presentado por los CC. **Antonio Menéndez y otros**; recibida en fecha 16 de octubre de 2015, en original mediante los cuales se desprenden supuestas faltas al Estatuto y a la Declaración de Principios de MORENA. Por lo que:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. - Presentación de la queja. La queja motivo de la presente resolución fue promovida por el C. **Luis Guillermo Benítez Torres** y recibida vía correo electrónico el día 13 de octubre de 2015.

Al momento de la interposición del recurso fueron anexados:

- Reportaje de fecha 5 de octubre de 2015
- Reportaje del medio de comunicación denominado "Línea Directa" de fecha 4 de octubre de 2015.
- Documento a los medios de comunicación redactado por el C. Daniel Ramírez León.

SEGUNDO. Presentación de otros documentos. En fecha 16 de octubre de 2015, se presentó ante esta Comisión documento en original firmado por 29 compañeros militantes y consejeros de MORENA.

TERCERO. Del acuerdo de prevención. Al proceder a la verificación de los requisitos de procedibilidad de la queja se observó la falta de domicilios de las personas señaladas como posibles responsables y la aclaración de algunos puntos no muy claros en la queja, por lo que con fecha 17 de febrero de 2016 se dictó acuerdo de prevención para dar cumplimiento a los requisitos de procedibilidad.

CUARTO. Admisión y trámite. Al darse cumplimiento al acuerdo de prevención recaído a la queja referida presentada por el C. **Luis Guillermo Benítez Torres**, se registró bajo el número de **Expediente CNHJ-SIN-024/16** por acuerdo de esta Comisión Nacional de fecha 22 de febrero de 2016 y notificado vía correo electrónico a las partes, en virtud de que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 54 de nuestro Estatuto.

QUINTO. De la notificación. Con fecha 22 de febrero se llevó a cabo la notificación a las partes vía correo electrónico, del acuerdo de admisión recaído al escrito de Queja presentado por el C. Luis Guillermo Benítez Torres; de la misma forma en fecha 4 de marzo fue notificado de manera personal el C. Jaime Palacios Barreda, el cual se negó a recibir dicha notificación, de igual forma y en el mismo acto se le solicitó apoyo en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Sinaloa para llevar a cabo la notificación vía estrados del Comité Estatal de Sinaloa, el cual también se negó a brindar, por lo que asimismo se llevó a cabo la notificación vía estrados en la sede nacional de MORENA.

SEXTO. De la contestación a la queja. De las personas señaladas como posibles responsables los C. **Jaime Palacios Barreda, Ernesto Saldaña García, Manuel Arturo Barrantes Tarriba, Alfredo Octavio Millán Alarid, Salomón Monarrez Meraz, Humberto Arramberry, Carlos Rea Reatiga y Sthefany Rea Reatiga** de los cuales el C. Humberto Arramberry y Ernesto Saldaña García, presentaron vía correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2016 y 2 de marzo de 2016 respectivamente, escrito por medio del cual se dan por notificado y dan contestación a la demanda.

De los restantes señalados se realizó una búsqueda en los archivos físicos y digitales de esta Comisión, sin localizar la recepción de escrito de contestación alguno.

En su escrito de contestación el acusado C. Humberto Aramberry expuso lo siguiente:

“Me doy por notificado y a su vez les respondo con el siguiente posicionamiento público, así como también les hago llegar mi carta de renuncia a dicho instituto político, les aclaro, que no seré comparsa del cinismo y decadencia que promueven y avalan. Si en algún momento resguardé respeto hacia la personalidad de Héctor Díaz Polanco, hoy lo he perdido totalmente, es triste ver que se sometan como siervos a las consignas políticas de su dirigente.”

En el cual continúa exponiendo lo siguiente:

*“A los medios de comunicación
A la militancia de Morena en Sinaloa
Al pueblo de Sinaloa*

Comparecemos ante ustedes con verdad y sin simulaciones una vez más, ya en otras ocasiones nos hemos encontrado para hablar de las necesidades del pueblo de Sinaloa, también para denunciar la mentira, el robo y la corrupción que impera en el país, y la necesidad de un cambio de régimen político y económico. A la gente le consta nuestro andar en las mejores causas, y desde que tomamos la libre decisión de afiliarnos al partido MORENA, hasta el dirigente nacional Andrés Manuel López Obrador ha presenciado el trabajo militante que se ha desempeñado en las juventudes.

Desde hace varios meses es de su conocimiento que muchos militantes estamos bajo proceso en la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido, ya en noviembre fuimos destituidos de las consejerías estatales que nos fueron otorgadas por el voto popular militante, ante este hecho nos defendimos logrando la restitución de nuestros derechos, pero esta historia parece no tener fin, apenas el lunes pasado fuimos notificados de un nuevo proceso en nuestra contra, cuya sola admisión en el órgano de justicia debería resultar vergonzante para ellos, se trata de la acusación de “sabotaje”, en esencia se nos acusa de protestar durante un acto público del presidente nacional del partido, que se escuche claro: se nos acusa de protestar en un acto público, es decir, de hacer uso de nuestra libertad de expresión. Para ejemplificar el retorcimiento de la razón en las denuncias en contra nuestra, por eso en este momento sostengo que

se trata de una venganza política de la entonces dirigencia estatal por nuestra forma de pensar y nuestra crítica de fondo a su falsa democracia.

De la vida interna del partido se desgaja una mala decisión en la nominación por imposición de Jesús Estrada Ferreiro como candidato a la gubernatura de nuestro Estado, generando rechazo que algunos compañeros hicieron patente desde hace mucho tiempo, sin embargo, las palabras no hicieron eco en la dirigencia nacional que se aferró a su designio por encima de cualquier ejercicio democrático; sin escuchar a nadie, encerrados en un monólogo dónde la cúpula manda y la base obedece, se monopolizó la palabra y se desencadenó la protesta. Somos defensores de la libertad de expresión, porque ningún reglamento, estatuto, o comité partidario puede estar por encima de los Derechos Humanos, y hoy estamos aquí para presentar nuestra renuncia al que hasta hoy consideramos nuestro partido Movimiento Regeneración Nacional.

Estamos en este lamentable punto después de recorrer las calles con el ideal de la transformación nacional, estamos en defensa de lo que juramos defender cuando fundamos este instituto en cuya dirigencia ayer se nos llamaba la Generación de la Esperanza, y a la primera crítica se volcó a tratarnos como enemigos mientras preparaba la alfombra roja para los políticos de ayer, los del fracaso, los servidores de pasado en copa nueva.

Pero no todo está perdido, hace falta que Andrés Manuel López Obrador termine de conocer a quienes hoy empodera, a esa burocracia ramplona encabezada por Luis Guillermo Benítez y Jesús Estrada Ferreiro, que le cuentan lo que quiere oír, que conozca bien a los que usan discrecionalmente el dinero del partido, como Raúl Elenes quién cobró más de 30 mil pesos por una página de internet y a la fecha no puede decir públicamente en qué se gastó el dinero del pueblo destinado a este partido; en suma, a quienes actúan como si fueran dueños de una franquicia comercial en lugar de un proyecto partidario de transformación nacional, a los hipócritas que hablan de la regeneración nacional pero usan facciosamente a los órganos que deberían aplicar justicia con firmeza, imparcialidad, proporcionalidad y razón.

Entendemos la dificultad de los tiempos, la necesidad histórica de derrotar a la derecha en donde siempre ha habitado y donde ahora se infiltra, para ello nos sumaremos a otras alternativas políticas, organizaciones y colectivos, con la convicción de que en el futuro cercano será imprescindible, más que la unidad simulada de los partidos, la cohesión de los izquierdistas en todos los partidos y frentes sociales.

No nos despedimos del activismo ni de la política, en esta etapa que hoy comienza saludamos con gratitud a quiénes siguen compartiendo los objetivos y los ideales de las izquierdas y deciden quedarse militando en morena, y también a las bases progresistas y de izquierda en otros partidos que siguen luchando; saludamos con la conciencia limpia porque dimos lo mejor de nosotros y a cambio recibimos la nobleza de la gente que quiere una verdadera transformación, a todas esas personas les decimos que nos seguiremos encontrando en las calles luchando codo a codo, porque la izquierda es esa construcción colectiva e histórica que se puede compartir en varias trincheras. A la Comisión nacional de Honestidad y Justicia: Patricia Ortiz, Héctor Díaz Polanco, Adrián Arroyo Legazpi, Gabriela Rodríguez y Víctor Suárez, les decimos que están leyendo, en sus resoluciones y acusaciones, una lista de ejecuciones políticas que les dictan sobre el cadalso que montó la gente más vulgar y derechista que hoy secuestra el partido que debió ser la esperanza de México, pero lo que dijo su dirigente nacional exactamente hace 11 años, hoy encuentra otro lamentable día para tener razón: Ustedes nos van a juzgar a nosotros, pero todavía falta que a ustedes y a nosotros nos juzgue la historia.

¡Viva la dignidad! ¡Viva la izquierda!”

De igual forma se recibió correo electrónico de parte del C. **Ernesto Saldaña García**, donde como respuesta a la notificación del acuerdo de admisión responde lo siguiente:

“ANTE EL ALUD DE ESTUPIDECES, RUMORES Y CALUMNIAS DE LAS QUE SE ME ACUSA FALSAMENTE (EN ESTE AVISO QUE NI A NOTIFICACION LLLEGA) COMO POR EJEMPLO DE HABER ESTADO EN MAZALTAN SINALOA EL DIA DEL EVENTO CITADO...DE SER ACUSADO POR ANTONIO MENENDEZ QUIEN DESERTÓ Y TRAICIONO A MORENA POR IRSE DE CANDIDATO A MOVIMIENTO CIUDADANO...Y DE DARLE CREDITO A LAS

DIFAMACIONES DEL PRIISTA SERVIL AL SISTEMA E INTRIGOSO PROFESIONAL EL QUIMICO GUILLERMO BENITEZ CUYA HIJA TRABAJA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBERNADOR MALOVA...

SOLO LES PUEDO DECIR QUE SIII... UDS DICEN POR UNICA VEZ ALGUNA VERDAD....YO NO SOY UN PERSONAJE QUE GOZA DE BUENA FAMA PUBLICA...ENTRE LOS CORRUPTOS...

Y COMO RESPUESTA MIA A SU BAJEZA VERGONZANTE E INFAMIA ES LA SIGUIENTE FOTO...

ESPERO LA AUDIENCIA PARA CON PRUEBAS DOCUMENTALES PROBARLES SU ARBITRADIEDAD, Y SI NO ME LA DAN NOS VEMOS EN EL TRIBUNAL...
QUE TENGAN UN BUEN DIA..."



De la respuesta anterior esta Comisión deja constancia de la fotografía que envía el C. Ernesto Saldaña García, donde se observa su imagen realizando señas con ambas manos de una forma obscena, la cual refiere que dicha fotografía es parte de su contestación a esta Comisión.

Siendo todos los escritos de contestación que obran en el expediente, conforme al artículo 54 del estatuto de MORENA se dictó acuerdo de celebración de audiencia de fecha 11 de marzo de 2016, donde se acordó lo siguiente:

“ACUERDAN

I. ***Procédase a la realización*** de las audiencias contempladas en el procedimiento estatutario (artículo 54) conforme a lo siguiente:

- a) Se llevará a cabo **Audiencia Conciliatoria el 30 de marzo de 2016, a las 11:00 horas** en Calle Santa Anita # 50, Colonia Viaducto Piedad, delegación Iztacalco, C.P. 08200 en México, D.F.
- b) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no se lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 11:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.**

II. ***Notifíquese*** a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Para mejor proveer, esta Comisión Nacional exhorta a las partes a que, en el caso de llevar testigos o personas acompañantes, éstas **no sean más de dos**, con el objetivo de agilizar las citadas audiencias.

Notas importantes:

- ❖ *La Comisión Nacional es flexible en el desarrollo de sus procedimientos en virtud de que reconoce la diversidad de formas de pensar que existen al interior de MORENA.*
- ❖ *En el caso de requerir una copia del audio y video tomado el día de la audiencia, el solicitante debe llevar el medio de almacenamiento correspondiente (CD, USB, etc.).*

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.”

SEPTIMO. De la audiencia de conciliación y de desahogo de pruebas y alegatos. Se citó a ambas partes a acudir el día 30 de marzo del presente año a las 11:00 horas para llevar a cabo las audiencias de ley contempladas en el procedimiento estatutario.

De dicho acuerdo se recibió correo electrónico por parte del C. Ernesto Saldaña García por medio del cual solicita lo siguiente:

“DEBIDO A QUE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA CITADA POR ESTA COMISION EL 30-MARZO-2016, SE REALIZA EN FECHAS DONDE POR LA NATURALEZA DE MI NEGOCIO (PAPELERIA) NO GENERO INGRESOS PROPIOS POR SER EPOCA VACACIONAL...ME VEO IMPOSIBILITADO DE TENER LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA REALIZAR EL VIAJE DE CULIACAN AL D.F., YA QUE ADEMAS LAS TARIFAS DE AVION SE DUPLICAN Y TRIPLICAN...AGREGO ADEMAS QUE COMO TENGO UNAS BARRAS DE 30CM. DE TITANIO EN MI COLUMNA VERTEBRAL ME ES MUY FATIGOSO UN VIAJE DE 20 HORAS EN AUTOBUS... POR LO QUE SOLICITO A ESTA COMISION SE APLACE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA UNA NUEVA FECHA Y ASI ESTAR FINANCIERAMENTE EN POSIBILIDADES DE PODER HACER EL VIAJE...ATTE: ERNESTO SALDAÑA GARCIA...”

Por lo que esta Comisión Nacional de Honestidad y de Justicia le dio respuesta por la misma vía de correo electrónico estableciendo lo siguiente:

“Ernesto Saldaña García

Esta comisión recibió correo electrónico de su parte en fecha 28 de marzo del presente año, donde usted nos solicita se aplase la audiencia que se llevará a cabo el 30 de marzo de 2016 dentro del expediente CNHJ-SIN-024-16, le informamos por este medio lo siguiente:

En vista de lo solicitado y en apego a los derechos que le otorga la Constitución y los Estatutos de MORENA se le otorga un plazo de 48 horas para manifestar lo que a su derecho corresponda.

Lo anterior para garantizar su derecho de audiencia; por lo que de presentarse elementos que tenga que dársele a conocer, se le dará vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Sin más por el momento.”

De lo anterior fue que se realizó búsqueda en los archivos digitales y físicos sin localizar manifestación alguna en el ejercicio de sus derechos por parte del C. Ernesto Saldaña García.

Dichas audiencias se celebraron de la siguiente manera según consta en el acta levantada (la cual obra en el expediente) y firmada por todos los presentes el día de la celebración de las mismas y en el audio y video tomado durante ellas.

“Audiencias de Conciliación y de Desahogo de Pruebas y Alegatos

Presentes por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los CC.:

- *Adrián Arroyo Legaspi - Comisionado*
- *Lic. Gerardo Lezama Cruz - Abogado*
- *Lic. Raúl Álvarez Escalona- Abogado*
- *Darío Arriaga Moncada – Apoyo Logístico*

Por la parte actora:

- **Luis Guillermo Benítez Torres, a través del C. Jaime Ashley Taylor Torres, autorizado mediante Carta Poder simple por el citado Actor, exhibida en este momento en copia; asimismo se identifica con su*

credencial del Instituto Nacional Electoral con clave de elector TYTRJM51090409H200.

Testigos por parte de la parte actora:

➤ NO PRESENTÓ

Por la parte demandada:

➤ NO SE PRESENTÓ.

▪ **Audiencia de Conciliación**

En virtud de que la parte acusada no se presentó, no se es posible su realización.

▪ **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos**

Siendo las 11:44 a.m. del día martes 30 de marzo de 2016, el Lic. Gerardo Lezama dio inicio a la audiencia de pruebas y alegatos. Acto seguido se otorgó el uso de la voz a la parte actora.

Actor: *Que la parte quejosa refiere que todas las pruebas que considero su representado han sido ya presentadas en su escrito inicial de queja.*

Menciona que debido a la infiltración que se dio en la asamblea o conferencia publica que llevo a cabo el compañero Andrés Manuel López Obrador, por parte de los inculpados al gritar comentarios negativos en contra del MORENA ha dado fuerza en los medios locales de comunicación (PERIODICOS Y RADIO), para dañar la imagen de MORENA.

Ratifica todos los agravios expuestos en la queja por considerar que sí hizo un daño en MORENA por parte de los inculpados u que considera, que no podrán revertirse.

EN USO DE LA VOZ EL LIC. GERARDO LEZADMA CRUZ solicita al representante legal, las pruebas que menciona obran en su poder y no relaciono o no exhibió en su escrito inicial de queja. Para poder robustecer el expediente y le da un término de 48 hrs para que vía electrónica las envíe a esta Comisión, dicho requerimiento es aceptado por el C. JAIME ASHLEY TAYLOR TORRES Representante Legal de Luis Guillermo Benítez Torres para cumplir con dicho requerimiento.

Sin más proveer por las partes presentes en la Diligencia se da por concluida la misma, siendo las 11:54 am del Día 30 de Marzo del 2016. Por lo que se firma el presente proveído para que firmen al calce las partes que intervienen en ella.”

OCTAVO. Del cumplimiento. Derivado de la audiencia celebrada el día 30 de marzo de 2016, el C. Jaime Ashley Taylor Torres representante legal de Luis Guillermo Benítez Torres, se le otorgo un término de 48 horas para dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta Comisión, para la presentación de las pruebas mencionadas en dicha audiencia.

De lo anterior esta Comisión recibió vía correo electrónico el día primero de abril del año en curso el cumplimiento de dicho requerimiento, en el cual anexa los siguientes reportajes de medios de comunicación:

1. Reportaje del medio de nombre Rio Doce, titulado Cancela AMLO conferencia por protestas, realizado por Roxana Vivanco, de fecha 4 de octubre de 2015.
2. Reportaje del portal Línea Directa, titulado Confrontan a AMLO y rompe asamblea en Culiacán, realizado por Carol Rojo de fecha 4 de octubre de 2015.
3. Video de Youtube titulado la conferencia de AMLO, de fecha 4 de octubre de 2015.
4. Reportaje de la Jornada titulado, Reclaman a AMLO por apoyar a Estrada Ferreiro en Sinaloa, realizado por Javier Valdez Cárdenas e Irene Sánchez de fecha 5 de octubre de 2015

5. Reportaje del portal denominado SDP, titulado Se le cae la Asamblea a López Obrador en Culiacán Sinaloa y muestra su lado Autoritario, realizado por Jorge Peña, de fecha 6 de octubre de 2015.
6. Reportaje del portal Hechos Políticos, titulado AMLO se equivocó en Culiacán los infiltrados en Morena son Luid Guillermo Benítez, Jesús Estrada Fierro y Mercedes Murillo Monge de fecha 5 de octubre de 2015.
7. Reportaje del periódico Noreste titulado Destituye Morena a su dirigente en Sinaloa y desconoce a 41 congresistas, realizado por Javier Valdez Cárdenas de fecha 19 de noviembre de 2015.
8. Reportaje del periódico Noreste titulado Lucha Morena por dinero y candidaturas, de fecha 9 de febrero de 2016.
9. Reportaje del medio denominado el Debate, el cual no se puede abrir la liga.

De las anteriores probanzas se hace mención de la localización en las siguientes ligas:

Entrevista en el periódico noroeste.

<http://gobiernolegitimobj.blogspot.mx/2015/11/destituye-morena-su-dirigente-en.html>

Nota en el periódico noroeste:

<http://noroestemzt.solemti.net/publicaciones/view/luchan-en-morena-por-dinero-y-candidaturas-1009508>

Una nota más del periódico el noroeste:

<http://beta.noroeste.com.mx/publicaciones/view/comparan-a-morena-sinaloa-con-una-secta-de-fanticos-1011654>

Nota en el portal "HECHOSPOLÍTICOS"

<http://www.hechospoliticos.com/2015/10/infiltrados-morena-sinaloa-revientan-asamblea-amlo-infiltrados-malova-millan.html>

Nota en el portal de RioDoce:

<http://riodoce.mx/gob-politica/partidos/cancela-amlo-conferencia-por-protestas>

Nota en el periódico El Debate:

<http://www.debate.com.mx/culiacan/Al-grito-de-fuera-Estrada-Ferreiro-reciben-a-AMLO-20151004-0057.html>

Nota en el portal lineadirecta:

<http://lineadirectaportal.com/movil/publicacion.php?id=265352>

Video de la conferencia de AMLO en la UAS difundido por portal POLAKASTV:

<https://www.youtube.com/watch?v=7czl4HoTu6E>

En el portal SDP:

<http://www.sdpnoticias.com/nacional/2015/10/06/se-le-cae-la-asamblea-a-lopezobrador-en-culiacan-sinaloa-y-muestra-su-lado-autoritario>

Otro video del Debate, periódico Sinaloense propiedad de Manuel Clouthier:

https://www.youtube.com/watch?v=Zs9HaURjoVk&ebc=ANyPxKqViWR4au3eHj3V6TaMQ_hpFnQrq3_spbE8hVLEfchOmyRuv7qKV79EzmP2G-6P6jrQYbDCpGMAv3gRtkda_Zm4Oh4p_w

Y en La Jornada:

<http://www.jornada.unam.mx/2015/10/05/politica/009n1pol>

Por otra parte, dentro del estudio de las pruebas mencionadas anteriormente esta comisión hace constar que ubico en internet dos videos de fecha 23 de febrero de 2016 siendo estas entrevistas realizadas por el noticiero noreste a los C. Jaime Palacios Barreda, Carlos Rea y Sthepany Rea, por lo que para mejor proveer y bajo las facultades que el Estatuto le otorga a esta Comisión en su artículo 47 fracción a), e), f), serán integrados a las actuaciones del presente asunto con la finalidad de obtener los elementos suficientes para dictar la presente resolución y toda vez que dichos videos son públicos se mencionan las ligas donde se localizaron siendo estas las siguientes:

<https://www.youtube.com/watch?v=VkSPAqNGaYY>

<https://www.youtube.com/watch?v=rQxymy3VOxM>

Siendo todas las constancias que obran en el expediente, valorados los medios de prueba en su totalidad conforme al artículo 54 del estatuto de MORENA, sin quedar promoción alguna por desahogar y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA es competente para conocer y resolver la queja antes mencionada, de conformidad con lo que señala el artículo 49 inciso a), b) y n) del Estatuto, así como del 48 de la Ley General de Partidos Políticos y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Oportunidad de la presentación de la queja. Resulta oportuna la presentación de la queja al aducir la violación de nuestra documentación básica, pues ello puede ocurrir en cualquier momento al ser de tracto sucesivo y continuado el perjuicio de la militancia y por tanto de nuestro instituto político.

TERCERO. Identificación del acto reclamado. La presunta realización de prácticas contrarias al Estatuto y Declaración de Principios de MORENA por parte de los CC: **Jaime Palacios Barreda, Ernesto Saldaña García, Manuel Arturo Barrantes Tarriba, Alfredo Octavio Millán Alarid, Salomón Monarrez Meraz, Humberto Arramberry, Carlos Rea Reatiga y Sthefany Rea Reatiga.** Derivado de lo señalado en el escrito de queja inicial presentado por el C. C. **Luis Guillermo Benítez Torres** y el escrito presentado por los **C. Antonio Menéndez, C. J. David Félix Balderrama y otros.**

En la queja que motiva la presente resolución, la parte actora expone los siguientes:

HECHOS

“1. Siendo las 10:30 horas en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, dio inicio la conferencia a cargo del Lic. Andrés Manuel López Obrador, acompañado en el templete por el presidente del Comité Municipal de MORENA ALFREDO REYNAGA, EVELINO MENDEZ RANGEL,

Delegado de MORENA en Sinaloa, el LIC. JESUS ESTRADA FERREIRO PSN Estatal, el C. JAIME PALACIOS BARREDA, y el suscrito LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA; dicha asamblea con la concurrencia de 250 personas aproximadamente y al fondo algunas personas del sexo masculino y femenino, quienes gritaban “Fuera Estrada”, “Bájate Estrada”, lo cual hacían con el propósito de boicotear el evento a la vez que hacía uso de la voz el LIC. LOPEZ OBRADOR, mientras desde el templete, haciendo señas con las manos JAIME PALACIOS indicándole que levantara el volumen de la voz; aclarando que antes de terminar el evento, JAIME PALACIOS bajo del templete en forma apresurada y salió del local con rumbo desconocido para nosotros.

2. Concluido dicho evento nos trasladamos a la Ciudad Culiacán, Sinaloa, arribando a la Torre Académica de la U.A.S., a las 13:30 horas aproximadamente, para dar inicio con la conferencia del LIC. LOPEZ OBRADOR, programada para ese día 04 de Octubre en ese lugar y a esa hora; y desde que entramos al auditorio un grupo de aproximadamente 30 personas distribuidas en varios puntos del mismo empezaron a gritar: **“fuera Estrada Ferreiro” “Que haces aquí Estrada” y al subir al presídium continuaron los gritos “bajate Estrada Ferreiro” “no te queremos Estrada”** todo ello lo gritaban con voz fuerte impidiendo la presentación del presídium a cargo del PSN Municipal de Culiacán DANIEL RAMIREZ LEON, quien incluso con fecha 11 de octubre publico una carta dirigida a la opinión publica en el periódico Rio Doce que se edita los domingos de cada semana, documento que se anexa para constancia.

3. Debo aclarar que para las 13:30 horas que ingresamos al auditorio de la Torre Académica de la U.A.S., ya se encontraba en ese lugar JAIME PALACIOS BARREDA quien se incorporó al presídium junto con la C. MARIA INES PEREZ CORRAL Presidenta del Comité Municipal de MORENA en Culiacán, AVELINO MENDEZ RANGEL, Delegado de MORENA en Sinaloa, así como el LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, el LIC. JESUS ESTRADA FERRERIRO PSN Estatal y el suscrito LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES, en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

Al tomar el micrófono el LIC. JESUS ESTRADA FERREIRO para dar la bienvenida a nuestro líder Nacional de MORENA ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, arreciaron los gritos que hacia imposible escuchar al orador; acto contínuo tomó el uso de la voz el LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR e increpo a los provocadores diciéndoles que eran infiltrados de MILLAN y de MALOVA, para boicotear la asamblea, pero que aun así no les había dado resultado debido a que se dio cumplimiento al anuncio del Promotor de la Soberanía Nacional electo y mejor calificado de acuerdo a la encuesta abierta que se realizó en el estado de Sinaloa, refiriéndose precisamente al LIC. JESUS ESTRADA FERREIRO, lo cual hizo enojar mas al grupo de personas que incluso algunos, como se observa en los reportes de prensa y videos subieron al presídium a reclamar a LOPEZ OBRADOR, golpeando con el puño la mesa, uno de ellos fue el C. CESAR GARCIA MORGAN, padre del Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal CESAR GARCIA VILLARREAL, quienes también formaban parte del grupo que boicoteo el evento.

*4. La mayoría de los asistentes que eran personas invitadas al evento, algunos miembros de MORENA y otros simplemente simpatizantes comentaron su desacuerdo y reproche a la forma de manifestarse de ese grupo de personas lideradas por JAIME PALACIOS BARREDA; de todo ello dieron cuenta los medios de comunicación locales, y trascendió la noticia a medios Nacionales como el Programa HECHOS transmitido por TV AZTECA, así como el Periodico EL UNIVERSAL: igual se publico en los peridicos locales como NORESTE, EL DEBATE Y RIO DOCE sin contar los noticieros de Radio como LINEA DIRECTA, RADIORAMA, GRUPO ACIR, RADIO U.A.S., y otros; además de los portales y redes sociales a través de internet, denostándose la figura del LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, **pues se dijo que la encuesta era falsa, que fue cuchareada, que el LIC. ESTRADA FERREIRO había quedado en cuarto lugar y no en primero** dando a entender que LOPEZ OBRADOR estaba mintiendo; incluso cuando el LIC LOPEZ OBRADOR bajo del templete fue jaloneado y empujado por algunas personas, de lo cual todos fuimos testigos ”*

[Por economía procesal se omite la transcripción de la totalidad del escrito de queja dado que él mismo se encuentra íntegro en los autos que obran en el

presente expediente, por lo que se transcriben los hechos de donde se desprenden los agravios].

CUARTO. Marco jurídico aplicable. Son aplicables al caso, las disposiciones establecidas en:

I.Ley General de Partidos Políticos: artículo 41 incisos a), d), e) y f)

II.Estatuto de MORENA: artículo 3 incisos a), b), g), j), 47, 49 a), b), n), 54, 64 y demás relativos y aplicables al caso en concreto.

III.La Declaración de Principios de MORENA.

IV.Programa de Acción de Lucha de MORENA.

QUINTO. Conceptos de agravio. Del estudio realizado del escrito de demanda que se atiende en la presente resolución se desprende como concepto de agravio los siguientes.

A) La negativa de los hoy denunciados a utilizar los medios intrapartidistas para interponer queja ante el órgano jurisdiccional del partido, establecido en el segundo párrafo del artículo 3 inciso j), 47 del Estatuto de MORENA.

B) La práctica de la denostación o calumnia publica entre miembros o dirigentes de nuestro partido.

C) Agraviar en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a los y las protagonistas del Cambio Verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realizaron en nombre de nuestro partido.

Lo anterior se desenvuelve en aplicación de la **Jurisprudencia 3/2000, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, cuyo rubro señala:

“AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.

En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iura novit curia y da mihi factum dabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio”¹.

SEXTO. Estudio de fondo de la litis. Se procederá a transcribir los aspectos medulares del escrito de queja, indica el promovente:

Del escrito inicial de Queja presentado por el **C. LUIS GUILLERMO BENITEZ** se desprenden los siguientes hechos:

“1. Siendo las 10:30 horas en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, dio inicio la conferencia a cargo del Lic. Andrés Manuel López Obrador, acompañado en el templete por el presidente del Comité Municipal de MORENA ALFREDO REYNAGA, EVELINO MENDEZ RANGEL, Delegado de MORENA en Sinaloa, el LIC. JESUS ESTRADA FERREIRO PSN Estatal, el C. JAIME PALACIOS BARREDA, y el suscrito LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA; dicha asamblea con la concurrencia de 250 personas aproximadamente y al fondo algunas personas del sexo masculino y femenino, quienes gritaban “Fuera Estrada”, “Bájate Estrada”, lo cual hacían con el propósito de boicotear el evento a la vez que hacía uso de la voz el LIC. LOPEZ

¹ **Tercera Época:** Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99.—Coalición integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores.—30 de marzo de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-127/99.—Coalición integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México.—9 de septiembre de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-291/2000.— Coalición Alianza por Querétaro.—1o. de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos”.

OBRADOR, mientras desde el templete, haciendo señas con las manos JAIME PALACIOS indicándole que levantaran el volumen de la voz; aclarando que antes de terminar el evento, JAIME PALACIOS bajo del templete en forma apresurada y salió del local con rumbo desconocido para nosotros.

2. Concluido dicho evento nos trasladamos a la Ciudad Culiacán, Sinaloa, arribando a la Torre Académica de la U.A.S, a las 13:30 horas aproximadamente, para dar inicio con la conferencia del LIC. LOPEZ OBRADOR, programada para ese día 04 de Octubre en ese lugar y a esa hora; y desde que entramos al auditorio un grupo de aproximadamente 30 personas distribuidas en varios puntos del mismo empezaron a gritar: **“fuera Estrada Ferreiro” “Que haces aquí Estrada” y al subir al presídium continuaron los gritos “bajate Estrada Ferreiro” “no te queremos Estrada”** todo ello lo gritaban con voz fuerte impidiendo la presentación del presídium a cargo del PSN Municipal de Culiacán DANIEL RAMIREZ LEON, quien incluso con fecha 11 de octubre publico una carta dirigida a la opinión publica en el periódico Rio Doce que se edita los domingos de cada semana, documento que se anexa para constancia.

3. Debo aclarar que para las 13:30 horas que ingresamos al auditorio de la Torre Académica de la U.A.S., ya se encontraba en ese lugar JAIME PALACIOS BARREDA quien se incorporó al presídium junto con la C. MARIA INES PEREZ CORRAL Presidenta del Comité Municipal de MORENA en Culiacán, AVELINO MENDEZ RANGEL, Delegado de MORENA en Sinaloa, así como el LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, el LIC. JESUS ESTRADA FERRERIRO PSN Estatal y el suscrito LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES, en mi carácter de Presidente del Comiste Ejecutivo Estatal.

Al tomar el micrófono el LIC. JESUS ESTRADA FERREIRO para dar la bienvenida a nuestro Líder Nacional de MORENA ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, arreciaron los gritos que hacia imposible escuchar al orador; acto continuo tomó el uso de la voz el LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR e increpo a los provocadores diciéndoles que eran infiltrados de MILLAN y de MALOVA, para boicotear la asamblea, pero que aun así no les había dado resultado debido a que se dio cumplimiento al anuncio del Promotor de la Soberanía Nacional electo y mejor calificado de acuerdo a la encuesta abierta que se realizó en el estado de Sinaloa,

refiriéndose precisamente al LIC. JESUS ESTRADA FERREIRO, lo cual hizo enojar mas al grupo de personas que incluso algunos, como se observa en los reportes de prensa y videos subieron al presidium a reclamar a LOPEZ OBRADOR, golpeando con el puño la mesa, uno de ellos fue el C. CESAR GARCIA MORGAN, padre del Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal CESAR GARCIA VILLARREAL, quienes también formaban parte del grupo que boicoteo el evento.

*4. La mayoría de los asistentes que eran personas invitadas al evento, algunos miembros de MORENA y otros simplemente simpatizantes comentaron su desacuerdo y reproche a la forma de anifestarse de ese grupo de personas lideradas por JAIME PALACIOS BARREDA; de todo ello dieron cuenta los medios de comunicación locales, y trascendio la noticia a medios Nacionales como el Programa HECHOS transmitido por TV AZTECA, así como el Periodico EL UNIVERSAL: igual se publico en los peridicos locales como NORESTE, EL DEBATE Y RIO DOCE sin contar los noticieros de Radio como LINEA DIRECTA, RADIORAMA, GRUPO ACIR, RADIO U.A.S., y otros; además de los portales y redes sociales a través de internet, denostándose la figura del LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, **pues se dijo que la encuesta era falsa, que fue cuchareada, que el LIC. ESTRADA FERREIRO había quedado en cuarto lugar y no en primero** dando a entender que LOPEZ OBRADOR estaba mintiendo; incluso cuando el LIC LOPEZ OBRADOR bajo del templete fue jaloneado y empujado por algunas personas, de lo cual todos fuimos testigos ”*

De los hechos presentados en el escrito de queja original se desprende que se presentaron las siguientes pruebas:

1. Reportaje del medio de nombre Rio Doce, titulado Cancela AMLO conferencia por protestas, realizado por Roxana Vivanco, de fecha 4 de octubre de 2015.
2. Reportaje del portal Línea Directa, titulado Confrontan a AMLO y rompe asamblea en Culiacán, realzado por Carol Rojo de fecha 4 de octubre de 2015.
3. Video de Youtube titulado la conferencia de AMLO, de fecha 4 de octubre de 2015.

4. Reportaje de la Jornada titulado, Reclaman a AMLO por apoyar a Estrada Ferreiro en Sinaloa, realizado por Javier Valdez Cárdenas e Irene Sánchez de fecha 5 de octubre de 2015
5. Reportaje del portal denominado SDP, titulado Se le cae la Asamblea a López Obrador en Culiacán Sinaloa y muestra su lado Autoritario, realizado por Jorge Peña, de fecha 6 de octubre de 2015.
6. Reportaje del portal Hechos Políticos, titulado AMLO se equivocó en Culiacán los infiltrados en Morena son Luid Guillermo Benítez, Jesús Estrada Fierro y Mercedes Murillo Monge de fecha 5 de octubre de 2015.
7. Reportaje del periódico Noreste titulado Destituye Morena a su dirigente en Sinaloa y desconoce a 41 congresistas, realizado por Javier Valdez Cárdenas de fecha 19 de noviembre de 2015.
8. Reportaje del periódico Noreste titulado Lucha Morena por dinero y candidaturas, de fecha 9 de febrero de 2016.
9. Reportaje del medio denominado el Debate, el cual no se puede abrir la liga.

De la misma forma esta Comisión Nacional de Honestidad y de Justicia dentro de la revisión de las pruebas anteriormente señaladas localizo en el internet dos videos de fecha 23 de febrero de 2016, realizado por el noticiero noreste en los cuales realizan entrevista a los CC. Jaime Palacios Barreda, Carlos Rea y Stephany Rea y bajo las facultades que el Estatuto otorga a esta Comisión con la finalidad de mejor proveer se incorporan al estudio de la presente resolución los cuales fueron mencionados dentro del resultando OCTAVO.

Derivado de lo anterior se desprende lo siguiente:

De la siguiente prueba

- Video de Youtube titulado la conferencia de AMLO, de fecha 4 de octubre de 2015.

Se comprueba el hecho ocurrido en fecha 4 de octubre de dos mil quince, donde se observa la manifestación de diversos compañeros al exhibir la exigencia de bajarse del pódium y la no aceptación de la presentación del C. Jesús Estrada

Ferreiro como Promotor de la Soberanía Nacional por parte del C. Andrés Manuel López Obrador.

A lo cual esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia respeta en su totalidad e impulsa en todo momento el derecho de libertad de expresión tal cual se encuentra establecido en el artículo 9 del Estatuto que señala lo siguiente:

*“Artículo 9. En MORENA habrá libertad de expresión de puntos de vista divergentes. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de las y los integrantes de nuestro partido por grupos internos, corrientes o facciones, **y las y los Protagonistas del cambio verdadero velaran en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para transformación del país.**”*

Por lo que dicha libertad de expresión no será limitada en ningún momento por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, lo que en todo caso y ante cualquier militante de MORENA, tiene como obligación estatutaria esta Comisión, es velar por los derechos y respeto a la militancia en general, así como a los documentos básicos de MORENA. Tal cual lo establece el artículo 47 del Estatuto que establece lo siguiente:

*“Artículo 47. Es responsabilidad de MORENA admitir y conservar en su organización personas que gocen de buena fama pública; practiquen la rendición de cuentas, **eviten la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros; y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales.***

***En MORENA funcionará un sistema de justicia partidaria pronta, expedita y con una sola instancia. Se garantizará el acceso a la justicia plena.** Los procedimientos se ajustarán a las formalidades esenciales previstas en la Constitución y en las leyes, haciendo efectivas las garantías y responsabilidades de los Protagonistas del Cambio Verdadero.”*

De los artículos de nuestro Estatuto anteriormente transcritos, es pertinente señalar la importancia que en el presente caso tiene lo resaltado en ellos, toda vez que esta Comisión Nacional de Honestidad y de Justicia respeta y fomenta en toda circunstancia y contexto el derecho a la libertad de expresión, pero lo que en

el presente caso se valora es la manifestación realizada que en todo momento fue desapegada a lo que establece nuestro Estatuto.

De lo resaltado en el artículo 9;

“...

y las y los Protagonistas del cambio verdadero velaran en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país.”

De lo cual dichas manifestaciones realizadas en el evento que hoy nos ocupa; han desgastado la imagen de MORENA Sinaloa, dejando de lado la obligación que los Protagonistas del Cambio Verdadero tienen de velar **“en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país”**, lo cual se robustecerá con precisiones mas adelante.

En cuanto a lo resaltado en el artículo 47.

“...

eviten la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros; y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales.

En MORENA funcionará un sistema de justicia partidaria pronta, expedita y con una sola instancia. Se garantizará el acceso a la justicia plena.”

De lo anterior se deriva que dichas manifestaciones fueron realizadas en todo momento con actitudes irrespetuosas y fuera de la legalidad intrapartidaria, toda vez que, si se consideró que existía una violación al estatuto, correspondía hacer uso de sus derechos otorgados por el Estatuto haciendo valer la justicia partidaria.

Lo anterior se robustece con lo establecido en el artículo 3 inciso j) que a la letra dice:

“...

Artículo 3. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos.

...

j) el rechazo a la práctica de la denostación o calumnia publica entre miembros o dirigentes de nuestro partido, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancionen, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido.”

Con lo anterior queda claro que la instancia establecida por el Estatuto para señalar cualquier violación al Estatuto es la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Se hace mención de las siguientes probanzas que han quedado señaladas con precisión en la parte correspondiente de la presente resolución; las cuales robustecen lo anteriormente señalado.

- Reportaje del portal Línea Directa, titulado Confrontan a AMLO y rompe asamblea en Culiacán, realizado por Carol Rojo de fecha 4 de octubre de 2015.
- Reportaje de la Jornada titulado, Reclaman a AMLO por apoyar a Estrada Ferreiro en Sinaloa, realizado por Javier Valdez Cárdenas e Irene Sánchez de fecha 5 de octubre de 2015.
- Reportaje del portal denominado SDP, titulado Se le cae la Asamblea a López Obrador en Culiacán Sinaloa y muestra su lado Autoritario, realizado por Jorge Peña, de fecha 6 de octubre de 2015.
- Reportaje del portal Hechos Políticos, titulado AMLO se equivocó en Culiacán los infiltrados en Morena son Luid Guillermo Benítez, Jesús Estrada Fierro y Mercedes Murillo Monge de fecha 5 de octubre de 2015.

De todo lo anteriormente expuesto se observa que los comportamientos de lo hoy señalados como acusados son contrarios a lo establecido por el Estatuto de MORENA.

Continuando con dicho estudio y valoración se mencionan las siguientes probanzas

- Reportaje del medio de nombre Rio Doce, titulado Cancela AMLO conferencia por protestas, realizado por Roxana Vivanco, de fecha 4 de octubre de 2015.
- Reportaje del periódico Noreste titulado Destituye Morena a su dirigente en Sinaloa y desconoce a 41 congresistas, realizado por Javier Valdez Cárdenas de fecha 19 de noviembre de 2015.
- Reportaje del periódico Noreste titulado Lucha Morena por dinero y candidaturas, de fecha 9 de febrero de 2016.
- Video localizado en youtube con la siguiente liga <https://www.youtube.com/watch?v=VkSPAgNGaYY>
- Video localizado en youtube con la siguiente liga <https://www.youtube.com/watch?v=rQxymy3VOxM>

Del estudio de las anteriores probanzas se desprende el reiterado comportamiento del C. Jaime Palacios Barreda, así como de Carlos Rea Reatiga y Sthefany Rea Reatiga, ante diversos medios de comunicación con actitudes de denostación y manifestaciones contrarias a lo estipulado en el Estatuto de MORENA, específicamente en el artículo 6 inciso d) que señala lo siguiente:

“Artículo 6. Las y los Protagonistas del Cambio Verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones).

...

d. defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataque de nuestros adversarios;”

De lo resaltado en el artículo anterior se desprende que el C. Jaime Palacios Barreda, Carlos Rea Reatiga y Sthefany Rea Reatiga, han realizado acciones contrarias a lo establecido a nuestro Estatuto.

Por otra parte, al observar el procedimiento dentro del expediente al rubro citado se observa que los hoy señalados como responsables fueron ausentes en el actual procedimiento para manifestar y acreditar a su favor lo que ha su derecho conviniera; siendo los CC. Humberto Arramberry y el C. Ernesto Saldaña García los únicos acusados que se manifestaron como fue señalado en el resultando SEXTO y SEPTIMO del cuerpo de la presente resolución. De dichas manifestaciones las cuales fueron transcritas con anterioridad se observa que no existe argumento alguno que desacredite los dichos del hoy quejoso el C. Luis Guillermo Benítez Torres. De igual forma de los señalados como terceros interesados los C. Antonio Méndez, David Félix Balderrama y otros, no presentaron mayor información para ser valorada por esta Comisión.

Al respecto esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia considera que una vez finalizado el estudio de todos los hechos y todas las pruebas por ambas partes se concluye que los CC. **Manuel Arturo Barrantes Tarriba, Alfredo Octavio Millán Alarid, Salomón Monarrez Meraz, Humberto Arramberry**, no desmintieron los señalamientos realizados de manera directa por el hoy quejoso, ni ejercieron derecho alguno dentro del procedimiento al estar ausentes en todo el procedimiento por lo que, al no manifestar lo contrario, ni aportar pruebas en su favor, se acredita el comportamiento violatorio a las normas estatutarias siendo este **la negativa a velar en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país**, de igual forma no **se mantuvo en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros; ni realizaron sus actividades políticas por medios pacíficos y legales**, por lo que esta comisión considera bajo las facultades que le otorga el Estatuto se les impone sanción **la suspensión de sus derechos partidarios** por un periodo de seis meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

En cuanto al C. **Ernesto Saldaña García**, además de no desmentir los señalamientos pronunciados por esta Comisión en el párrafo anterior, mantuvo una actitud de falta de respeto a sus compañeras y compañeros, específicamente ante esta Comisión al manifestarse mediante señas obscenas, por lo que se le impone sanción consistente en la suspensión de sus derechos partidarios por un periodo de un año contados a partir de la notificación de la presente resolución.

En cuanto a los C. **Jaime Palacios Barreda, Carlos Rea Reatiga y Sthefany Rea Reatiga** además de no desmentir los señalamientos en su contra, ni aportar argumento o prueba alguna en su favor, llevaron a cabo en todo momento actitudes contrarias a lo establecido en el Estatuto de MORENA, específicamente en cuanto a **“defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las protagonistas del cambio verdadero y**

dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataque de nuestros adversarios”; por lo que se le impone sanción consistente en la cancelación del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA a partir de la notificación de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 47, 49 incisos a), b) y n) 53 y 64** esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

R E S U E L V E

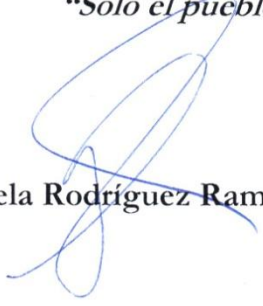
- I. **Se sanciona con suspensión de sus derechos partidarios por un periodo de seis meses a los CC. Manuel Arturo Barrantes Tarriba, Alfredo Octavio Millán Alarid, Salomón Monarrez Meraz, Humberto Arramberry a partir del momento de la notificación de la presente resolución en virtud de lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente resolución.**
- II. **Se sanciona con suspensión de sus derechos partidarios por un periodo de un año al C. Ernesto Saldaña García, a partir del momento de la notificación de la presente resolución en virtud de lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente resolución.**
- III. **Se sanciona con la cancelación de su afiliación a MORENA a los CC. Jaime Palacios Barreda, Carlos Rea Reatiga y Sthefany Rea Reatiga, a partir del momento de la notificación de la presente resolución en virtud de lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente resolución.**
- IV. **Notifíquese** la presente resolución a la parte actora, C. Luis Guillermo Benítez Torres y otros, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
- V. **Notifíquese** la presente resolución a la parte sancionada, los CC. **Jaime Palacios Barreda, Ernesto Saldaña García, Manuel Arturo Barrantes Tarriba, Alfredo Octavio Millán Alarid, Salomón Monarrez Meraz, Humberto Arramberry, Carlos Rea Reatiga y Sthefany Rea Reatiga** para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

VI. **Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

VII. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de **morena** Sinaloa la presente RESOLUCIÓN a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Gabriela Rodríguez Ramírez



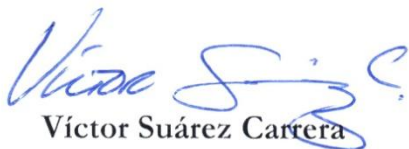
Patricia Jimena Ortiz Couturier



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
c.c.p. Consejo Político Nacional de MORENA.
c.c.p. Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.